

# REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2/17

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEÑALES NUEVA TERMINAL

#### PLAZA / IMPORTACION

**APERTURA DE OFERTAS: 24.5.2017**

**HORA: 14.00**

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** en Tesorería, Avda. General Rondeau 1921  
Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10: 30 a 14:30 horas.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** en Gerencia de Adquisiciones, Departamento de  
Licitaciones, Avda. General Rondeau 1921 Oficina 806, hasta la hora fijada  
para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000.- ( IVA INCLUIDO)

EMISIÓN:

FECHA:

# ÍNDICE

1	OBJETO y ALCANCE.....	3
2	DEFINICIONES Y GLOSARIO.....	4
3	PLAZO DE CONTRATACION .....	5
4	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
5	VISITA DE LA RED.....	6
6	PROPUESTA.....	7
7	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....	11
8	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	13
9	APERTURA DE OFERTAS .....	13
10	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	14
11	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	14
12	NEGOCIACIÓN.....	17
13	ADJUDICACIÓN.....	17
14	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	18
15	PAGOS.....	19
16	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.....	20
17	INCUMPLIMIENTO.....	22
18	MULTAS.....	22
19	DAÑOS A PERSONAS O BIENES.....	23
20	SEGUROS.....	23
21	VARIACIONES EN LOS IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES .....	23
22	INDEMNIDAD.....	24
23	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	24
24	JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS .....	24
25	LEY Y JURISDICCION.....	24

## 1 OBJETO Y ALCANCE

El objeto de contratación al que refiere la presente especificación corresponde a los servicios relacionados al **Mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Señales de la Estación Nueva Terminal**. Este sistema de Señales incluye entre otros las señales de vía, las barreras, las máquinas de cambios y otros elementos finales de control así como el enclavamiento electrónico que permite accionar todos estos elementos desde la Casilla de Señales.

Dentro de los servicios a los que se obliga a cumplir el Adjudicatario, se incluyen pero no se limitan a;

- Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Señales de Nueva Terminal.
- Prestar servicios de guardia con respuesta en un régimen de mantenimiento correctivo, en un régimen de lunes a sábados de 4:30 a 22:30.
- Elaborar informes periódicos sobre el Estado del Sistema expresando los datos que sean requeridos por la Administración, los cuales esta utilizará con fines estadísticos.
- Cumplir con la normativa de seguridad.
- Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto de este llamado de forma rápida, concreta y resoluta.
- Suministrar los Materiales Genéricos conforme el servicio lo requiera.
- Instalar o desinstalar los Materiales Principales conforme la Administración lo indique.

En el **Anexo I “Especificaciones Técnicas – Mantenimiento Sistema de Señales de Nueva Terminal”** se incluye una descripción de las condiciones técnicas y operativas para la prestación del servicio objeto del contrato.

## 2 DEFINICIONES Y GLOSARIO.

- 2.1 **PAN:** (Paso a Nivel) Es el cruce al mismo nivel entre una red ferroviaria y una red vial. Entre otros, los cruces de rutas, caminos, avenidas, calles y caminos vecinales.
- 2.2 **PAN en Falla:** Es la aparición de cualquier hecho que afecte el normal funcionamiento de la respuesta electromecánica, capacidad funcional y/o la integridad del PAN.
- 2.3 **Falla Despejada:** Refiere a la realización de todas las tareas o reparaciones que eliminarán las condiciones o elementos que ocasionan la falla en el Paso a Nivel
- 2.4 **Indisponibilidad:** Es el tiempo medido en minutos en que el equipamiento del PAN está en falla o que se encuentra fuera de servicio por acciones de mantenimiento.
- 2.5 **Tiempo de Respuesta:** Es el lapso entre la emisión de la orden de servicio hasta que el Adjudicatario cumple con la misma, sujeta a la aprobación de la Administración o quien esta delegue.
- 2.6 **Tiempo de Llegada:** Es el lapso entre la emisión de la orden de servicio y la llegada al PAN por el Adjudicatario.
- 2.7 **Tiempo de Despeje de Falla:** Es la suma de Tiempo de Llegada más el Tiempo de Respuesta.
- 2.8 **Órgano de Control (OdeC):** Es el órgano que representará a la Administración en la ejecución del contrato.
- 2.9 **Representante Técnico (RT):** Es el representante del Adjudicatario en la ejecución del contrato.

### 3 PLAZO DE CONTRATACION

3.1 – La contratación tendrá doce (12) meses de vigencia, con opción por parte de A.F.E. a renovarlo hasta por un período de doce (12) meses.

3.2 – Mensualmente A.F.E. evaluará la calidad del servicio prestado por el Adjudicatario, y de su resultado dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización. En caso de constatarse un incumplimiento por parte del Adjudicatario, aún antes del plazo de evaluación señalado y a sólo juicio de A.F.E. ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. Todo ello sin perjuicio de la facultad que A.F.E. se reserva en el Art. 17, 18 y 19 de este pliego.

3.3 - Estando en vigencia el contrato, A.F.E. se reserva el derecho, de acuerdo a sus necesidades, de reducir o ampliar el servicio.

### 4 DISPOSICIONES GENERALES

#### 4.1 Normas vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Los Anexos y sus complementos que contiene este Pliego.
- b) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- c) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

#### 4.2 Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, sita en Av. Rondeau N° 1921 Of.806, o por medio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy) , acorde con lo establecido en el Art. 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Una vez perfeccionado el contrato, la Administración comunicará al Contratista los datos de contacto del OdeC.

#### 4.3 Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado

Los eventuales oferentes siempre que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy) , prórroga de fecha de

apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la Licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Es reserva privativa de la Administración otorgar prórroga o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en su caso se comunicara personalmente a quienes hayan adquirido pliegos

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E, con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto, A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos.

## **5 VISITA DE LA RED**

El proponente asume el compromiso de visitar e inspeccionar los lugares donde se llevarán a cabo los trabajos, antes de formular su oferta, con el fin de ampliar detalles o salvar cualquier duda.

A tales efectos, la Gerencia de Licitaciones convocará por medio de la página Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), sin perjuicio de otra comunicación, la convocatoria a realizar la correspondiente visita e inspección en concurrencia con personal técnico de A.F.E. Finalizada la misma se entregará un certificado de asistencia.

No es necesaria la adquisición del pliego a los efectos de realizar la visita.

**Es motivo de rechazo de oferta que el oferente no haya asistido a la visita indicada, debiendo entregar el certificado de asistencia junto con la propuesta.**

## 6 PROPUESTA.

### 6.1 – Redacción y Presentación

Las propuestas se redactarán en idioma castellano. Se podrán presentar folletos, catálogos, en idioma extranjero, reservándose la Administración en cualquier momento solicitar al oferente su traducción al castellano.

En caso de contradicción entre lo expuesto en idioma castellano y en idioma extranjero, primará lo señalado en idioma castellano.

La propuesta deberá presentarse en un único sobre.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias, con sus fojas escritas a máquina y foliadas, y será firmada por el oferente o su representante acreditado mediante poder, certificado notarial o testimonio de los mismos. Los poderes provenientes del extranjero deberán ser legalizados y protocolizados de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes.

Solamente, el/los oferente/s que resulten Adjudicatario/s tendrá/n la obligación de presentar la documentación notarial mencionada en el párrafo anterior, dentro del plazo establecido por la Administración al momento de la notificación del acto administrativo ad – referéndum de la intervención preventiva de legalidad.

El sobre deberá indicar en su exterior:

- Nombre, domicilio, teléfono, fax del oferente y correo electrónico.
- Nombre del llamado y número de Licitación.

Las ofertas **deberán establecer expresamente que cumplen con los pliegos, anexo, complementos y comunicación si estas últimas existieren.**

Podrán entregarse personalmente en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Av. Rondeau N° 1921 Of. 806, enviarse por correo a la citada dirección, por el Fax 2924 41 85 o por correo electrónico [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy), no siendo válidas si no llegasen antes de la hora fijada para el acto de apertura y siempre que se haya cumplido con las exigencias establecidas para ello.

### 6.2. Contenido de la Propuesta.

La propuesta presentada por los oferentes deberá contener como mínimo lo siguiente:

#### 6.2.1 Modelo de propuesta.

En el complemento C4 se adjunta modelo de propuesta que obligatoriamente deberán utilizar los oferentes. En caso de no presentar su propuesta bajo esa forma la misma no podrá ser tomada en cuenta. Ello sin perjuicio, de la información complementaria que dese agregar el Oferente a los efectos ampliar el contenido de la Oferta.

### **6.2.2. Antecedentes Legales.**

En relación con la constitución y naturaleza jurídica de la Empresa, Consorcio o promesa de Consorcio proponente, se debe incluir una copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditarse, además, si la Empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.

En el caso de Consorcios deberá indicarse el nombre de cada una de las firmas integrantes, con copia del Contrato constitutivo de las Empresas consorciadas o a consorciarse y del Contrato de Consorcio o Compromiso de Consorcio otorgado donde conste que para el caso de resultar Adjudicatario se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de los artículos 501 a 509 y concordantes de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

En caso de consorcios las empresas deberán obligarse indivisible y solidariamente entre sí y en relación con la Administración contratante por todas las obligaciones emergentes de la contratación, tanto en el compromiso de consorcio como en el contrato definitivo. Asimismo, deberán establecerse preceptivamente los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Si la sociedad o sociedades fueran extranjeras, una vez notificada la adjudicación deberán dar cumplimiento a la Ley 16.497 de 15 de junio de 1994 (Registro Nacional de Representante de Firmas Extranjeras).

Las Firmas Proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que lo componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los Directorios.

Solamente, el/los oferente/s que resulten Adjudicatario/s tendrá/n la obligación de presentar la documentación notarial necesaria para acreditar los antecedentes legales descriptos en esta cláusula. Asimismo, la/s documentación/es provenientes del extranjero deberán ser legalizados y protocolizados de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes. La presentación de los referidos documentos deberá realizarse dentro del plazo establecido por la Administración al momento de la notificación del acto administrativo ad – referéndum de la intervención preventiva de legalidad.

### **6.2.3 Antecedentes financieros**

En relación a los antecedentes financieros, los oferentes deberán presentar:

**a. Situación económica - financiera.**

El oferente deberá presentar los dos últimos estados contables de acuerdo a las normas contables adecuadas vigentes de la República Oriental del Uruguay, firmados por el representante de la empresa con informe de compilación de contador público habilitado.

**b. Capital de Trabajo.**

El oferente presentará documentos que acrediten que posee acceso a

líneas de crédito bancarias, proveedores, capital propio o que dispone de otros recursos financieros.

En el caso que se presente un Consorcio, la documentación e información solicitada de este Pliego, debe presentarse por el Consorcio, en todo lo que correspondiese, y por cada una de las Empresas que lo constituyen.

Si se presentaren sociedades anónimas o de otra naturaleza, integradas por otras empresas o sociedades, la presentación de la documentación e información, así como la evaluación se realizará de la misma forma que las sociedades que integran consorcios.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria sobre la capacidad técnica y financiera de los proponentes, durante cualquiera de las etapas de este proceso de contratación.

#### **6.2.4 Antecedentes Técnicos de la Empresa**

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica y experiencia presentando la siguiente documentación:

a. Capacidad Técnica

El oferente deberá presentar documentación que avale su capacidad técnica para cumplir con el objeto del presente llamado

b. Antecedentes Electromecánicos.

Listado de servicios desarrollados por el oferente en los últimos dos años, que respalden su capacidad técnica para el cumplimiento de mantenimientos electromecánicos.

Deberá detallar país, empresa contratante, tipo de obra o servicio, monto de la contratación (a la fecha de contratación de la misma), fecha de inicio y finalización; adjuntando certificado de conformidad del contratante.

c. Representante Técnico.

El oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico responsable de la ejecución de los servicios y de la articulación del Equipo Técnico propuesto.

Deberá fijar su residencia en la ciudad de Montevideo durante el período de ejecución del servicio. Su presencia podrá ser requerida en cualquier momento por la Administración a los efectos de un desarrollo adecuado de los trabajos. Se deberá suministrar un Hoja de Vida con información referente a: formación profesional; experiencia profesional general y experiencia en trabajos afines al objeto del presente llamado.

#### **6.2.5 Plan Ejecutivo de Mantenimiento.**

El oferente deberá entregar un Plan Ejecutivo de Mantenimiento. El mismo deberá contener la siguiente información:

**a) Estructura organizativa del Servicio.**

Se deberá incluir un organigrama del Servicio indicando la nómina del personal profesional y técnico que desempeñará cada función y la descripción de sus responsabilidades.

**b) Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.**

Incluir un Plan de Trabajo detallando las actividades y tareas a realizar para la concreción del servicio objeto de este llamado. **El Plan de Trabajo debe** estar acompañado de un Cronograma de Actividades que detalle:

- metas
- puntos críticos
- expectativas en cuanto al desempeño del personal
- lista de recursos materiales
- propuesta de organización del trabajo
- recomendaciones que puedan mejorar el desempeño del servicio.

**c) Otra Información Técnica de Anexo I.**

Complementariamente, el Plan Ejecutivo de Mantenimiento deberá contener cualquier otra información Técnica solicitada en Anexo I.

No contar con esta información solicitada en el Anexo es causal de Rechazo de Oferta.

**6.2.6 Precio y cotización.**

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivos el objeto de este llamado.

Se deberá cotizar el Rubro 1 correspondiente al Servicio.

**Para cotizar el Rubro 1 deberá utilizarse el cuadro de cotización del Complemento C3.**

Para cada Rubro cotizado, se presentará en la oferta el precio unitario de cada ítem, conforme se expresa en el complemento C3, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que se refiere en el artículo 10.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Si no lo determina se considerará incluido.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

Deberá establecerse el monto por concepto de tributos. Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido

en los precios unitarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10.3.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para la cotización del servicio de mantenimiento los oferentes podrán cotizar en moneda nacional o extranjera.

En la oferta deberá expresarse el plazo de garantía de los trabajos realizados. Como mínimo este plazo deberá ser:

- 1 mes para los Servicios
- 12 meses para los Materiales

### **6.3 Documentación que debe acompañar la propuesta.**

Adicionalmente a lo indicado con anterioridad, en el momento de recibir la oferta se constatará la presentación (fuera del sobre que la contenga) del depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

### **6.4 Antecedentes.**

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

### **6.5 Protección a la industria nacional.**

No será aplicable conforme a lo previsto en el inciso final del art. 10.5 del Pliego Único de Condiciones Generales el régimen de preferencia.

### **6.6 Alternativas.**

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes sin necesidad de cumplir la oferta básica, estas serán evaluadas por la Administración. No obstante, obligatoriamente deberán cumplir complemento C4 (modelo de propuesta).

## **7 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**

**7.1** Las variables J, y IPC, citadas más adelante, se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo de realización de los trabajos en los casos que el Contratista no cumpla con el plazo acordado con el Interlocutor Técnico.

Para los ítems cotizados en moneda nacional, se evaluarán las variaciones del costo de los trabajos en función del incremento de los jornales, y el IPC, aplicándose trimestralmente la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = P_o * \left( a * \frac{J}{J_o} + b * \frac{IPC}{IPC_o} \right)$$

Dónde:

$P$  = Precio resultante del ajuste, que se realizará trimestralmente.

$P_o$  = Precio al momento de la apertura de oferta.

$J_o$  = Nivel de la mano de obra determinada por el Consejo de Salarios de la rama de actividad a la que pertenece la empresa, correspondiente al penúltimo mes de la fecha de apertura.

$J$  = Ídem anterior, correspondiente al momento del ajuste.

$IPC$  = Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al del ajuste.

$IPC_o$  = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

$$a + b = 1$$

dónde:  $a = 0.35$  y  $b = 0.65$ .

**En caso de apartarse de esta fórmula paramétrica, la oferta no será considerada.**

El primer ajuste deberá calcularse al final del primer trimestre contando a partir de la fecha de comienzo de prestación de los servicios y registrará para el trimestre y así sucesivamente.

**En caso de cotizar en moneda extranjera no se aplicará ninguna actualización ni ajuste de precio.**

## 7.2 Validez de la paramétrica

Los ajustes según paramétricas registrarán únicamente dentro del plazo del Contrato establecido para el Contratista.

La empresa determinará en la oferta la Categoría Laboral, Grupo y Subgrupo a la cual pertenece el personal.

## 7.3 Ajuste para ítems en moneda nacional

No se abonarán al Contratista las diferencias de precio que se produzcan por atraso en los trabajos, cuando el atraso sea imputable al mismo, abonándose en este caso sólo las diferencias que se hubieran producido de ejecutarse los trabajos en el plazo convenido.

## **8 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

De acuerdo con el Art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones se exigirá la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por la suma de \$u 100.000 (pesos uruguayos cien mil).

La garantía referida en el presente artículo será de recibo para A.F.E. si está constituida mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza expedida por instituciones habilitadas a operar en la República Oriental del Uruguay.

La valuación de los valores públicos o de la moneda extranjera se realizará conforme a lo previsto por el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la Avenida General Rondeau 1921 Oficina 806.

El plazo mínimo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días hábiles antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la Licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

## **9 APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en forma pública, en el lugar, día y hora fijados en este Pliego, en presencia de los funcionarios que designe la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en este Pliego. Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes, formular las manifestaciones, aclaraciones, o salvedades que deseen.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo a Artículo 65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieran consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacerlo.

## **10 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días hábiles de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las garantías constituidas conforme a las disposiciones de este Pliego.

## **11 ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

### **11.1 Procedimiento de Evaluación y Selección**

**La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en este caso se aplicará a todos los oferentes.

La evaluación de las ofertas se realizará considerando tanto los aspectos técnicos como los económicos.

La Administración se reserva el derecho a determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el objeto del llamado.

**Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura.**

Para su evaluación Técnica, las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

Descripción	Ref.	Cumple	
		SI	NO
<b>Antecedentes del Oferente</b>			
Antecedentes en Servicios Con características Similares	AI-II-7		
Antecedentes en contratos de mantenimiento mayores UY\$ 2.000.000 al año.	AI-II-7		
Personal	AI-II-7		
Recomendaciones de Clientes	AI-II-7		
<b>Equipo técnico</b>			
Perfil del Representante Técnico.	AI-V-2		
<b>Contenido Técnico de la propuesta</b>			
Plan Ejecutivo de Mantenimiento.	AI-IV-4		
<b>Propuesta Económica</b>	C-3		

La no presentación de la documentación señalada en el cuadro precedente implicará el rechazo de la oferta.

Entre las propuestas que cumplan con la documentación y requisitos exigidos en el presente pliego y sus anexos técnicos, se optará por la de menor Precio Comparativo.

### **11.2 Formula para determinar el Precio Comparativo**

El precio comparativo se determinará de la siguiente formula;

$$Pc= 12*C3$$

Pc: Es el Precio Comparativo.

C3: Es el Precio Mensual del Servicio de Mantenimiento cotizado conforme a lo declarado por el oferente en el complemento C3 expresado en condición Plaza en pesos uruguayos equivalentes.

## **12 NEGOCIACIÓN.**

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

## **13 ADJUDICACIÓN**

AFE se reserva el derecho de no adjudicar esta Licitación, o adjudicar de forma parcial algunos de los componentes o ítems objeto de la misma.

A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios oferentes, así como aumentar o disminuir razonablemente el objeto de contratación.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con A.F.E. u otras instituciones del estado.

Una vez dictada la resolución de adjudicación y producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales al Adjudicatario y a los restantes oferentes.

En un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, el Adjudicatario deberá comparecer, legalmente representado a los efectos de recibir la correspondiente orden de compra o suscripción del contrato si la Administración entiende conveniente, presentando:

- 1) Testimonio notarial del contrato social y sus modificaciones si las hubiera, inscripciones, publicaciones y demás documentación que acredite la representación de la empresa de acuerdo a cada tipo social.
- 2) Constituir Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 3) Sin perjuicio de la información que surge en el RUPE, esta Administración se reserva el derecho a solicitar documentación relativa al Adjudicatario que estime pertinente.

Si el Adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentara la documentación que le fuera requerida en forma y en la fecha señalada, excepto que se haya autorizado una prórroga, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios, pudiendo pasar a considerar las restantes ofertas.

## **14 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

De acuerdo con el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones se exigirá la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto total de la adjudicación por concepto del Servicio de Mantenimiento de Pasos a Nivel.

La garantía referida en el presente artículo será de recibo para A.F.E. si está constituida mediante:

- a) Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
- b) Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.
- c) Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por el Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. Esta Administración se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.
- d) Efectivo, mediante el depósito en cuenta a nombre y orden de esta Administración.

Para cualquier modalidad de constitución la garantía estará a disposición de la Administración y está se reserva el derecho de aceptarla.

La valuación de los valores públicos o de la moneda extranjera se realizará conforme a lo previsto por el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de

adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El Adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Sección Escribanía (Avenida General Rondeau 1921 Oficina 802) a los efectos de que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el Adjudicatario deberá presentar ante esa Sección, otra que concuerde con lo requerido.

La garantía será liberada una vez que se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones del objeto de este llamado, pagado las multas dispuestas y/o se haya reparado los daños y perjuicios que pudieren acaecer por culpa o dolo del Adjudicatario.

## 15 PAGOS

La empresa adjudicataria, previo al pago, deberá presentar lo requerido **mensualmente** en el artículo 16.2.

A.F.E. pagará mensualmente al Adjudicatario a los 45 (cuarenta y cinco) días a partir del último día del mes en que se presentó la factura. Es condición necesaria para el pago haberse cumplido de conformidad la prestación del servicio y/o suministro de materiales.

## **16 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES.**

### **16.1 – POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

#### **Cumplimiento de disposiciones laborales**

El Adjudicatario está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejore las condiciones establecidas por la Legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

#### **Retribuciones al personal**

El Adjudicatario quedará obligado a pagar a su personal, como mínimo los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, por lo menos un salario mínimo nacional.

En el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el párrafo anterior, el Adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo

#### **Personal asegurado**

El Adjudicatario deberá contratar el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que deberá estar vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

#### **Condiciones de Seguridad y Protección Personal**

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados.

### **16.2 – CONTROLES A EFECTUARSE POR A.F.E.**

#### **Cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.**

A.F.E. controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.

A.F.E. podrá instrumentar mecanismos de registro y contralor de asistencia al personal a la empresa adjudicataria que cumpla servicios en sus dependencias.

A tales efectos el Adjudicatario deberá presentar a la OdeC la siguiente documentación:

**Antes de empezar a trabajar**

**Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los siguientes datos:**

- Nombre completo y número de cédula de identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar y carga horaria mensual
- Lugar de trabajo.

**Mensualmente:**

**Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social**, la cual incluye la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

Declaración mensual e Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS, **a mes vencido**.

**Recibos de sueldos del personal conteniendo la liquidación**, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

**Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales.** Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentre asegurado por la Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma, y si se pagara en cuotas, los recibos de cada cuota.

**Oportunamente:**

**Condiciones de Seguridad y protección del personal.** La OdeC, en coordinación con la TÉCNICO PREVENCIÓNISTA de A.F.E., controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir el Adjudicatario para con el servicio y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

**16.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOBRE DISPOSICIONES LABORALES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

El incumplimiento de algunas de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a A.F.E. a proceder a la retención de los pagos debidos en virtud del contrato, a fin de que

los trabajadores interesados puedan obtener los salarios a que tengan derecho, sin perjuicio de proceder a la rescisión unilateral del mismo por parte de A.F.E.

Queda pactado que por cualquier adeudo de la firma adjudicataria sea por incumplimiento con su personal, (aportes, salarios de sus trabajadores, etc.), podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con A.F.E., o de cualquier otro crédito

La Administración queda facultada para ejecutar la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de incumplimiento en sus obligaciones laborales del Adjudicatario y afectarla al pago de los rubros laborales adeudados, sin perjuicio de rescindir el contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

El extremo de que eventualmente A.F.E no ejerza en alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

## **17 INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o Adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- Apercibimiento.
- Antecedente negativo.
- Suspensión del Registro de Proveedores.
- Anulación o rescisión del contrato.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Comunicación al Registro de Proveedores del Estado.
- Publicación en prensa indicando el incumplimiento.
- Acciones legales previstas por la normativa vigente.

El extremo de que eventualmente A.F.E no ejerza en alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

## **18 MULTAS.**

Cuando se constataren: a) deficiencias parciales o totales en la calidad de la prestación; b) ejecución incompleta del servicio diario, semanal, quincenal y/o mensual; c) atrasos en el cumplimiento del objeto de este contrato d) o cualquier otro incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente pliego, previa notificación al Adjudicatario de tal circunstancia, A.F.E. podrá aplicar una multa diaria de entre U\$S 50 y U\$S 200. La valuación de la misma será a exclusivo criterio de A.F.E. No podrá ser superior al 12% de cada factura mensual.

Las multas se harán efectivos en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito en garantía de fiel

cumplimiento de contrato. En caso de que no alcance para cubrirla multa impuesta ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar u de otros créditos que la Administración tuviera para pagar al Adjudicatario por otras contrataciones, sin perjuicio de las garantías generales de derecho (artículo 2372 Código Civil).

En todos los casos las multas no sustituyen, las costas, costos, daños y perjuicios que pudieran generarse.

## **19 DAÑOS A PERSONAS O BIENES.**

El Adjudicatario es responsable de acuerdo con la ley, de los daños y perjuicios que se produzcan durante las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la vía, u otras razones que sean imputables al mismo, sus representantes, dependientes, subalternos, Contratistas y sub Contratistas, durante el plazo de contrato, hasta su total cumplimiento.

## **20 SEGUROS.**

El Adjudicatario deberá adquirir un seguro de responsabilidad civil, emitida por una Compañía de Seguros autorizada por el Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por el Banco Central del Uruguay, que asegure a la Administración contra daños a terceros, daños personales y daños materiales, por un monto no inferior a U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil).

El beneficiario de la mencionada póliza será la Administración de Ferrocarriles del Estado. A primera reclamación y sin necesidad de constituir en mora al deudor.

Este seguro tendrá vigencia por todo el período de contratación y la aceptación del seguro estará sujeta a la aprobación de la Administración.

El costo del deducible estará a cargo del Adjudicatario.

## **21 VARIACIONES EN LOS IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES**

El Adjudicatario pagará las leyes sociales e impuestos correspondientes, de acuerdo con las Leyes de la República Oriental del Uruguay que graven directamente el servicio contratado, vigentes hasta la fecha fijada para la apertura de las ofertas, siendo no obstante, de cargo de A.F.E. los aumentos en las tasas que se establecieran con posterioridad a la fecha indicada.

En caso de reducción o exención de leyes sociales e impuestos indicados en este artículo, el Adjudicatario estará obligado a presentar la liquidación de las diferencias, las que se deducirán del precio a abonar por el contrato.

## **22 INDEMNIDAD**

El Adjudicatario asume toda la responsabilidad y se obliga a mantener indemne a A.F.E, sus directores o funcionarios, respecto de cualquier daño, deuda o reclamo de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, tributaria o de cualquier índole de que pudiera ser sujeto pasivo A.F.E. por parte de terceros como consecuencia de la ejecución de las obligaciones que asuma el Adjudicatario bajo el presente llamado.

## **23 ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS**

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las condiciones contenidas en los Pliegos que rigen la presente Licitación.

## **24 JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

En caso de existir contradicciones entre el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos primara lo que resulte ser más conveniente para la Administración.

## **25 LEY Y JURISDICCION**

Toda contienda que suscite con relación a este procedimiento Licitatorio y posterior contrato será sometido a los Tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose legislación nacional.

Laura Martusciello  
p/GERENCIA DE ADQUISICIONES

## Anexo I

### Especificaciones Técnicas para el

Mantenimiento Sistemas de Señales Nueva Terminal.

I.	Introducción.....	27
II.	Aspectos Generales del Contrato.....	28
1	Objeto.....	28
2	Alcance.....	28
3	Limites Técnicos.....	29
4	Ubicación Geográfica.....	30
5	Plazo.....	30
6	Paramétrica.....	30
7	Antecedentes.....	30
III.	Aspectos conceptuales de la Ingeniería del Sistema de Señales de Nueva Terminal.....	31
1	Descripción del Sistema.....	31
2	Planos de detalle asociados al PAN.....	33
IV.	Descripción específica de las tareas de mantenimiento.....	34
1	Tareas asociadas a la gestión del mantenimiento general del sistema y metas de desempeño.....	34
2	Tareas asociadas a la gestión del mantenimiento preventivo.....	34
3	Tareas asociadas a la gestión del mantenimiento correctivo.....	36
4	Plan Ejecutivo de Mantenimiento.....	36
V.	Mecánica de Trabajo.....	38
1	Esquema de la mecánica de trabajo.....	38
2	Facultades y requerimientos sobre el Representante Técnico.....	39
3	Avance, Facturación, Multas y Penalizaciones para los servicios.....	40
4	Requisitos de Calidad para los materiales utilizados.....	43
5	Criterios de similitud, equivalencia y prohibiciones.....	43
6	Ajustes de contrato y actuación ante discrepancias.....	44
7	Orden de Prelación.....	45
8	Sobre la documentación a entregar durante la ejecución del contrato.....	45
9	Sobre el personal dispuesto para brindar el servicio.....	46
10	Cumplimiento de Leyes, Higiene y Seguridad Industrial.....	47
11	Sobre el equipamiento dispuesto para brindar el servicio.....	48
12	Instalaciones edilicias.....	48
VI.	Lista de complementos.....	49

## I. Introducción.

En el presente documento se detallan las condiciones técnicas y operativas para la contratación del **Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señales de Nueva Terminal de AFE.**

En el **capítulo II** se presentan las principales características y propiedades generales del contrato como ser Objeto, Alcance, Límites Técnicos, Plazo y Antecedentes requeridos para poder ejecutarlo.

En el **capítulo III** se describe a modo esquemático la Ingeniería del Sistema Objeto de Contrato a modo de uniformizar los criterios técnicos y definiciones que aplican a todo el Pliego de Condiciones, sus Anexos y Complementos.

El **capítulo IV** incluye una descripción específica de los trabajos y tareas que debe efectuar el contratista para cumplir el objeto del contrato.

La mecánica de trabajo en la que se desarrollan las tareas específicas descritas en el capítulo IV, así como la relación jerarquía entre los actores del contrato se describe en el **capítulo V.**

En el **capítulo VI** se listan los complementos a esta Especificación Técnica los cuales conforman parte integral de la misma.

## II. Aspectos Generales del Contrato.

A continuación se describen los aspectos generales del contrato como ser objeto, alcance, ubicación geográfica, plazo, y límites técnicos.

### 1 Objeto.

El objeto de contratación al que refiere la presente especificación corresponde a los servicios relacionados al **mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Señales de la Estación Nueva Terminal**. Este Sistema de Señales incluye entre otros las señales de vía, las barreras, las máquinas de cambios y otros elementos finales de control así como el enclavamiento electrónico que permite accionar todos estos elementos desde la Casilla de Señales.

### 2 Alcance.

El Adjudicatario será responsable por brindar todos los servicios de mantenimiento Correctivo y Preventivo requeridos para el desempeño óptimo del Sistema de Señales de Nueva Terminal.

También forma parte del alcance del contrato la prestación de **un servicio de guardia con respuesta para atender el sistema ante caídas en cualquier hora del día**.

### **3 Limites Técnicos.**

El Adjudicatario será responsable total por los servicios asociados a la mano de obra de las tareas de mantenimiento del Sistema. Estará incluido dentro del precio de cotización el suministro de todos los materiales genéricos que deben ser suministrados para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, tanto dentro de los armarios, en el enclavamiento así como en la vía.

La calidad de los servicios se medirá tanto en relación al estado de los componentes del sistema así como en relación a metas de desempeño del sistema delegado a él Adjudicatario.

#### **Materiales Genéricos.**

Por materiales genéricos se entiende todos los componentes de habitual uso y de acceso simple en el mercado como ser; tornillos, tuercas, arandelas, prensa cables, ductos de cables, llaves térmicas, fusibles, cable de control dentro de los tableros, borneras, puentes, etiquetas, lingas, conectores, pinturas, aceites, grasas, grafitos, carbones, bombitas, caja/tapa para medidores, herrajes, cerraduras, llaves y toda la cartelería entre otros.

#### **Materiales Principales.**

La Administración suministrará, en caso de ser necesario las plaquetas del Enclavamiento Maestro y del Enclavamiento auxiliar así como los motores de los Elementos finales de Control.

Todo elemento necesario para realizar las tareas de mantenimiento que no sean estos recién indicados y que se requieran para el funcionamiento del Sistema se considera dentro del alcance del oferente.

#### **Obras Civiles y cableados**

En caso de falla o rotura de los cables enterrados que implementan las conexiones del Sistema, la obra civil será responsabilidad de la Administración. En caso que hubiera que suministrar cables, estos serán entregados por la Administración. Por otro lado, en caso de que se requieran realizar empalmes, tanto los materiales como la realización del mismo se atribuyen al Adjudicatario.

Los trabajos de Vía, asociados a corridas o ajustes de Rieles también serán realizados por la Administración.

#### **4 Ubicación Geográfica.**

La ubicación a la que se cierra este contrato es la Nueva Terminal en la ubicada en la Ciudad de Montevideo. Se incluye complemento C2 con un plano con la ubicación de los armarios y sistemas.

#### **5 Plazo.**

El plazo del contrato es de 12 meses (1 año).

Este plazo podrá ser ampliable automáticamente por hasta 12 meses (1 año) en caso de recibir el Adjudicatario una valoración positiva de los informes de su desempeño por parte de la Administración.

#### **6 Paramétrica.**

Los ajustes de precios serán Conforme a lo Establecido en el Pliego Particular.

#### **7 Antecedentes.**

El oferente deberá presentar junto con su propuesta sus antecedentes técnicos los cuales serán evaluados por la Administración.

Entre estos antecedentes, es de obligado cumplimiento presentar;

- Documentación que demuestre poseer una experiencia mínima de 3 años ininterrumpidos en la prestación de servicios de características similares a los especificados en el presente Pliego. Por servicios de características similares se entiende la prestación de servicios de mantenimiento electromecánico así como mantenimiento de instalaciones de automatismos ferroviarios.
- Documentación fehaciente, de haber celebrado contratos de mantenimiento mayores a UY\$ 2.000.000 al año (2 millones de pesos al año) durante los últimos tres años.
- Documentación que permita evaluar idoneidad a él personal técnico dependiente designado a él futuro contrato indicando el nombre, número de registro ante la Seguridad Social, cargo que ocupa en la empresa y título habilitante.
- Carta de recomendación de clientes asociados a los contratos de mantenimiento electromecánicos o de automatismos ferroviarios.

### **III. Aspectos conceptuales de la Ingeniería del Sistema de Señales de Nueva Terminal.**

En el presente capítulo se define la terminología de los distintos elementos del Sistema de Señales objeto del Contrato. Para eso se presenta el esquema típico el cual se aprecia en la figura 1.

Estos elementos presentados aquí, a manera esquemática e ilustrativa no deslindan de responsabilidad al Adjudicatario en caso de tener que atender armarios o rack con variaciones en las configuraciones, como por ejemplo aquellos que se implementan los circuitos islas.

Sin perjuicio de esto, el esquema es lo suficientemente ilustrativo para definir los conceptos técnicos básicos que se aplicarán en el contrato.

#### **1 Descripción del Sistema.**

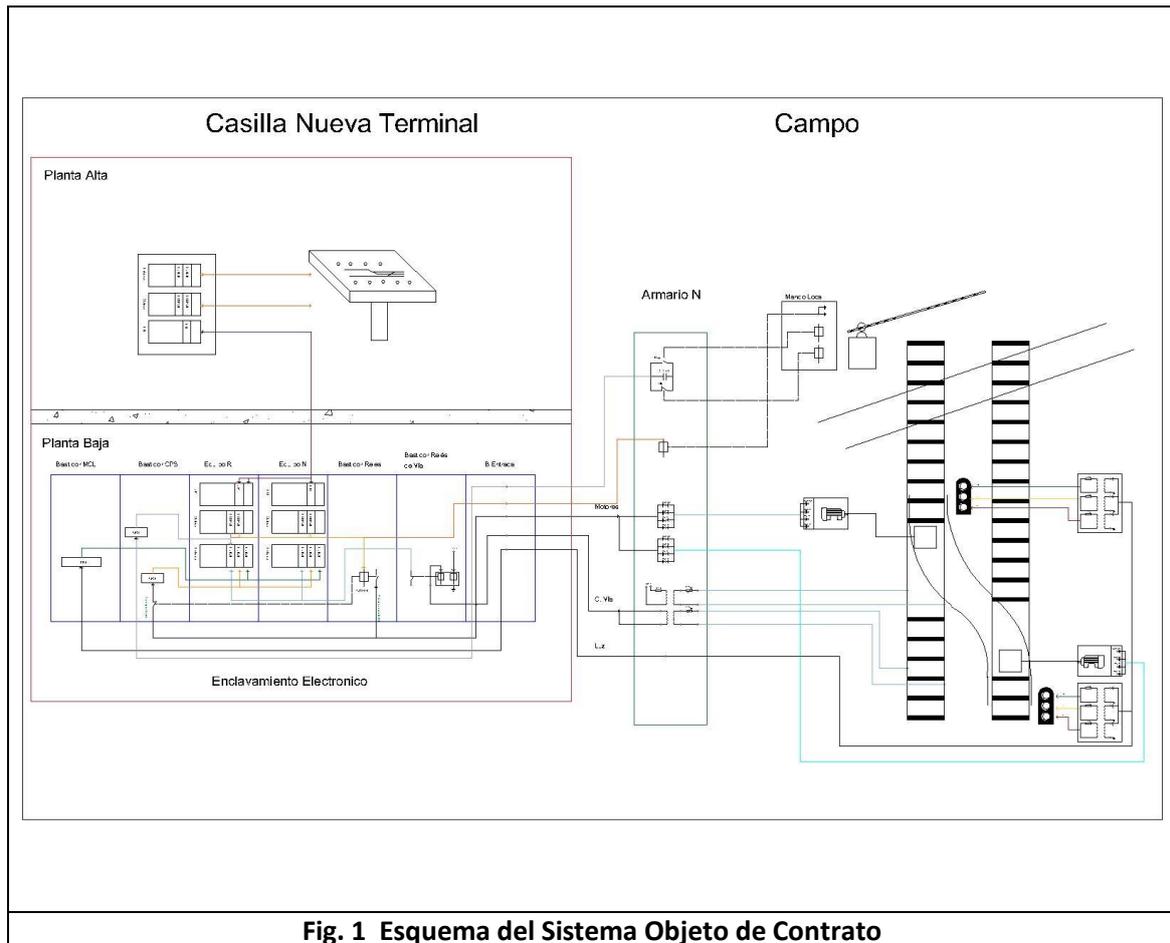
A continuación se incluye una descripción de los componentes del sistema el cual se ilustra en la Fig. 1. Este esquema también se incorpora en él complemento C1.

- **Mesa de Señales**

La Mesa de Señales se encuentra en la planta alta de la Casilla. Es la interfaz hombre máquina que asiste al funcionario al momento de ejecutar órdenes sobre el sistema.

- **Enclavamiento Auxiliar**

Está ubicado también en la planta alta, este Enclavamiento Electrónico interactúa con la Mesa de señales procesando las órdenes y reportándolas al enclavamiento maestro a través de un interfaz de comunicación del tipo RS 232.



### Enclavamiento Maestro

Está compuesto por dos equipos espejados, uno principal y otro de respaldo que operan en modo de conmutación automática en caso de caída de uno de ellos. Cada uno de estos equipos contiene las lógicas de seguridad que se encargan de filtrar las órdenes que se dan desde la mesa de señales antes de enviar esos comandos al campo. Estos equipos también contienen las plaquetas de Entrada y Salidas para activación y supervisión del equipamiento de campo.

### Interfaz Electromecánica

La interfaz electromecánica está compuesta por los Rack, los relés electromecánicos, los cables y borneras que ofician de interfaz e interconectan el enclavamiento maestro con los elementos de campo. También se incluyen en estos Racks los elementos correspondientes al suministro seguro de energía requerido por el enclavamiento maestro.

## **Armarios**

Son elementos de la interfaz electromecánica que están distribuidos en todo el campo. Se ubican en los diferentes puntos de la vía donde es necesario instalar un nodo para generar las conexiones con los elementos finales de control.

## **Elementos finales de control**

Esta definición se aplica a todos los elementos, instrumentos y mecanismos ya sean digitales o electromecánicos que tengan un papel bien definido en la operativa ferroviaria. Entre ellos se destaca, máquinas de cambios, máquinas de barreras y las señales lumínicas.

## **2 Planos de detalle asociados al PAN.**

En este documento, solo se hará mención a los esquemáticos de la fig 1 que se incluyen en el complemento C1.

Al momento de ser adjudicado, el contratista recibirá una copia en formato electrónico de los planos funcionales de la instalación. A efectos de la cotización, el oferente se basará en los esquemas de las figuras recién citadas

#### **IV. Descripción específica de las tareas de mantenimiento.**

El objeto de contratación, incluye los servicios asociados al mantenimiento preventivo, correctivo así como el cumplimiento de las metas de desempeño. El marco de trabajo y las exigencias mínimas en las que se desarrollan esas tareas se describen a continuación.

##### **1 Tareas asociadas a la gestión del mantenimiento general del sistema y metas de desempeño.**

Entre los compromisos de carácter general que se asumen por el contratista se destacan;

- Prestar guardia con asistencia a sitio en caso de fallas del sistema.
- Impedir que el tiempo de inoperancia por caídas del sistema sea mayor a 2 horas por bimestre en horario de lunes a viernes desde las 6:00 horas a las 21:00 horas
- Impedir que tiempo de inoperancia por caídas del sistema sea mayor a 4 horas por bimestre en otros horarios a los citados anteriormente.
- Presentar Informes periódicos sobre el desempeño del sistema.
- Presentar Informes específicos ante la ocurrencia de eventos poco frecuentes como ser las caídas del sistema o falla de otros componentes principales.

##### **2 Tareas asociadas a la gestión del mantenimiento preventivo.**

Entre las tareas asociadas al mantenimiento preventivo, se destacan pero no se limitan a;

- Cumplir con el cronograma de mantenimiento correctivo establecido por el fabricante.
- Cambiar las tarjetas y componentes que se derivan de ese cronograma.
- Mantener y limpiar periódicamente todas las tarjetas.
- Mantener, limpiar y lubricar todos los componentes electromecánicos en función de su tiempo de uso. Los lubricantes, serán suministrados por el contratista y solo se aceptará el uso de lubricantes nuevos.
- Mantener y limpiar periódicamente la planta baja donde se encuentra el Enclavamiento Maestro y todos sus Rack.
- Mantener y limpiar periódicamente las Mesa de Señales y el Enclavamiento Auxiliar así como todos los Racks asociados al mismo.
- Mantener y Limpiar los armarios de campo.
- Remover la basura así como la maleza de las máquinas de cambios, las máquinas de barreras, cajas de señales, los armarios y cualquiera de los elementos finales de control que así lo requieran.

- Inspeccionar, ajustar y lubricar periódicamente las máquinas de cambio.
- Inspeccionar, ajustar y lubricar periódicamente las máquinas de barreras.
- Inspeccionar y limpiar periódicamente las señales lumínicas.
- Mantener el sistema de aire acondicionado en la Planta Baja.
- Mantener y limpiar periódicamente la Planta de Baja.
- Mantener periódicamente los componentes del sistema de energía segura.
- Combate al grafiti y pegatina en armarios y máquinas de barreras.
- Reposición de candados de seguridad de armarios, cajas de cambios, cajas de barreras, cajas de señales y otros. Solo se aceptarán candados de uso industrial aptos para intemperie.
- Mantener y reconectar los cableados de los circuitos de vía conforme a los criterios establecidos por la inspección de AFE.
- Mantenimiento y reposición al fin de su vida útil de todos los acumuladores de energía que componen el sistema. Particularmente esto incluye las baterías de las máquinas de barrera así como las baterías del enclavamiento principal.

Por el concepto de periódicamente se deberá interpretar una frecuencia mínima de 1 vez por semana en condiciones normales de operación. En caso de ocurrencia de eventos fuera de lo normal, la Administración podrá solicitar una frecuencia mayor para alguna de esas tareas sin que esto implique re determinación de plazos y/o costos.

Mensualmente se entregará un informe, con la firma del responsable el cual resuma los trabajos realizados durante los preventivos.

### **3 Tareas asociadas a la gestión del mantenimiento correctivo**

Entre las tareas asociadas el mantenimiento correctivo, se destacan pero no se limitan a;

- Reponer todos los componentes eléctricos y electrónicos que fallen.
- Reponer los componentes y elementos de la interfaz electromecánica, como ser llaves térmicas, relés auxiliares, borneras, arandelas, tuercas, tornillos conectores entre otros.
- Reponer todos los componentes del sistema de Acondicionamiento Térmico dentro de la Planta Baja.
- Reponer los vidrios, pestillos y cerraduras asociados a la Planta Baja.
- Desmontar los motores asociados a elementos finales de control que estén en falla.
- Montar los motores asociados a elementos finales de control que AFE entrega al contratista.

El informe mensual también se dará un parte por todos los correctivos efectuados.

### **Guardias**

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo del Sistema se brinda en un esquema de Lunes a Sábados de 4:30 hrs a 22:30. Por lo cual el contratista deberá contar con un esquema de guardias adecuado para cubrir el servicio sin incurrir en desvíos a la normativa.

### **4 Plan Ejecutivo de Mantenimiento.**

Junto con la oferta se deberá presentar el Plan Ejecutivo de Mantenimiento. En este documento se incluirá en detalle las propuestas operativas que a juicio del proponente sean necesarios implementar para cumplir los objetivos y metas establecidos en el presente documento.

Mínimamente esta memoria deberá recoger la política de gestión que el proponente pretende establecer para este contrato.

El documento deberá contener;

- Objetivos de gestión.
- Estructura organizativa del servicio.
- Plan de Trabajo y cronograma de actividades.
- Puntos críticos o de especial atención.
- Expectativas en cuanto al desempeño del personal.
- Lista de los recursos necesarios para cumplir las metas.
- Propuesta de organización del trabajo.

- Recomendaciones que puedan colaborar en un mejor desempeño conjunto en la relación con la Administración.

La no presentación de esta memoria es causal de rechazo de Oferta y el análisis de la misma forma parte integral del estudio de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de incluir las ideas propuestas que el oferente manifieste en el Plan Ejecutivo de la oferta para su incorporación a la Mecánica de Trabajo dentro del contrato.

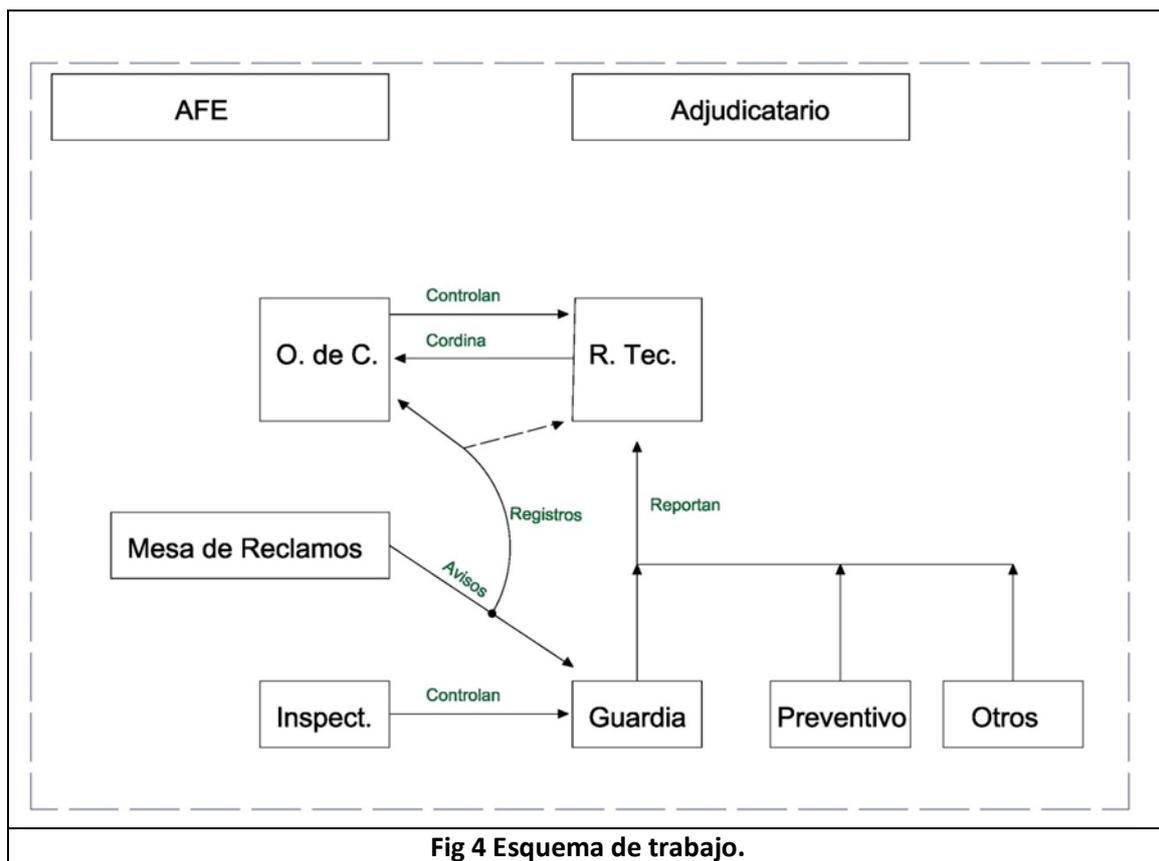
## V. Mecánica de Trabajo.

Una vez firmado el contrato, la Administración designará el equipo que integra el Órgano de Control de la compra. Por su parte el contratista designará el Representante Técnico así como sus colaboradores de Gestión.

A continuación se describen los requerimientos en cuanto al relacionamiento entre el Contratista y la Administración.

### 1 Esquema de la mecánica de trabajo.

En la figura 4 se muestra un esquema de la mecánica de trabajo entre los actores de la Administración y los actores del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.



### **Relaciones del esquema de trabajo.**

El esquema de trabajo del contrato establece una mecánica de trabajo jerárquica en donde el contratista debe ejecutar el contrato bajo la supervisión del Órgano de Control.

El OdeC es el equipo técnico responsable por parte de la Administración en gestionar el contrato. El mismo debe controlar la calidad de los bienes y los servicios que brinda el contratista. Para eso se vale de sus potestades para indicar, proponer, aprobar, rechazar, inspeccionar, fiscalizar y penalizar.

El Representante Técnico coordina con el OdeC el avance del contrato a través de la gestión de los recursos del contratista. Más detalles sobre las responsabilidades del Representante Técnico se brindan en el Numeral 2.

Las Unidades Operativas del contratista reportan su avance a él Representante Técnico.

La Mesa de Reclamos es la responsable por parte de la Administración de llevar los registros de las intervenciones y mantiene contacto directo con la Guardia (Contratista) y los Inspectores (Administración).

Los Inspectores se encargan de inspeccionar, controlar y corregir el avance de los trabajos realizados por las unidades operativas del contratista (guardias correctivos y preventivos).

## **2 Facultades y requerimientos sobre el Representante Técnico.**

El Representante Técnico, es el máximo responsable ante la Administración y debe contar con las facultades técnicas y administrativas para en forma resoluta y diligente resolver todas las particularidades que se pudieran presentar durante el desarrollo del contrato.

El oferente, propondrá un Representante Técnico cuyos antecedentes serán evaluados por la Administración. Este deberá contar con Título de Ingeniero Mecánico opción eléctrica o Ingeniero Electricista, o similar emitidos por organismos habilitados por el MEC. A su vez deberá contar con experiencia mayor a 3 años en el manejo de contratos de similar complejidad y envergadura.

No cumplir con estos requisitos es causal de rechazo de oferta.

Durante el contrato, en caso de que el Representante Técnico sea cambiado por el Contratista, la Administración se reserva el derecho de aceptar el nuevo responsable propuesto. En caso de rechazo el Adjudicatario deberá presentar a un nuevo Representante.

Entre las funciones que desempeña al Representante Técnico, se destacan;

- Concurrir a las reuniones de seguimiento.
- Presentar informes quincenales de seguimiento.

- Actualizar el cronograma de avance de preventivos.
- Cumplir con los plazos.
- Llevar al día todos los formularios de aportes de personal emplazado por la empresa.
- Presentar la documentación actualizada reflejando los cambios en los planos de las instalaciones.
- Llevar los registros en el libro de las acciones correctivas en una bitácora.
- Conformar las facturas.
- Velar por la seguridad e integridad física del resto del personal de la empresa.
- Conocer en detalle el objeto del contrato y el contenido de los Pliegos.
- Proponer acciones de mejora sobre el mismo.
- Conocer las características técnicas de los sistemas objeto del contrato.
- 

### **3 Avance, Facturación, Multas y Penalizaciones para los servicios.**

Dentro de la Mecánica de Trabajo del contrato los aspectos y actos administrativos seguirán los criterios que se establecen a continuación en lo que tiene que ver con los servicios prestados por él contratista.

#### **Sobre el avance de los Trabajos.**

En lo que refiere a los servicios, el contratista no podrá facturar trabajos que no hayan sido ejecutados o no estén aprobados por la inspección de la Administración.

#### **Facturación.**

Los borradores de facturas se presentaran a mes vencido por avance de obra o de trabajos. Una vez este borrador de avance sea aprobado por el Órgano de Control, el contratista emitirá la factura correspondiente a esos trabajos ya aprobados. Por su parte, una vez recibida esta factura, la Administración procederá a aprobar el pago en los plazos establecidos por el Pliego Particular.

**Criterio para la aplicación de multas.**

En caso de evidente incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del contrato, posterior a la primera notificación por parte de la Administración, se podrá aplicar a su juicio las multas que correspondan. El tope máximo de la multas será del 12% de cada factura mensual.

**Penalizaciones sobre los tiempos de respuesta.**

Estas Penalizaciones son independientes de las multas descritas anteriormente y en consecuencia no limitan el tope de multas ya indicado. Las mismas se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el inciso 2 de la cláusula 18 del Pliego Particular.

Según se trate de preventivos o correctivos se establecen distintos criterios de penalización en función de los tiempos de respuesta o del tiempo de caída del sistema.

Estas penalizaciones se aplicaran como descuento dentro de cada factura mensual en caso que corresponda.

En la tabla 1 se indican los valores establecidos para los Tiempos de espera y en la tabla 2 se indican los valores para las penalizaciones.

El máximo de penalizaciones que se aplicará dentro de un mes es de dos penalizaciones del tipo C en forma acumulativa.

Cabe destacar que estas penalizaciones, tienen como objetivo premiar la eficacia y eficiencia del contratista y no son resarcitorias en caso que el contratista incurra en otros incumplimientos de contrato que requieran la aplicación de multas.

Los criterios de penalización para los mantenimientos correctivos, que se aplicaran, son los siguientes;

- Se aplicará penalización tipo A por no cumplir con el tiempo de llegada en caso de una llamada.
- Una vez en el lugar aplicara penalización tipo B en caso de no solucionar el sistema dentro de él tiempo T1.
- Transcurrido T2, se aplicará penalización tipo C.

Para los mantenimientos preventivos se aplicará;

- Penalización tipo A por más de 5 tareas fuera de cronograma de mantenimiento.
- Penalización tipo C más de 2 armarios de campo en mal estado al finalizar un mes.

En lo que refiere a las metas de desempeño, se aplicarán las siguientes penalizaciones;

- Penalización tipo C transcurrido T3 en un bimestre.
- Penalización tipo B transcurrido T4 en un bimestre

Variable	Descripción	Valor hasta (minutos)	
T <sub>LL</sub>	Tiempo de Llegada	45	
T <sub>1</sub>	Tiempo T1	60	
T <sub>2</sub>	Tiempo T2	90	
T <sub>3</sub>	Tiempo de caída del sistema en horario de 6:00 a 21:00 L-V	120	
T <sub>4</sub>	Tiempo de caída del sistema en otro horario.	240	
Tabla 1: Designación de Tiempos			

Variable	Descripción	Penalización (%)
Tipo A	Básica	0,5
Tipo B	Intermedia	1,0
Tipo C	Máxima	3,0
Tabla 2: Designación de % de penalización		

#### **4 Requisitos de Calidad para los materiales utilizados.**

Los servicios efectuados deben cumplir con los criterios de Ingeniería determinados por el OdeC, en estricta conformidad con las normas técnicas o los proyectos y memorias que hayan sido aprobados.

Los materiales que lleguen a sitio serán estrictamente supervisados por el OdeC del contratista (ADO/AJO/Sobrestante/Inspector), no debiendo ser aceptados aquellos cuya calidad sea inferior a la especificada.

La ejecución del servicio debe acatar estrictamente los proyectos y especificaciones técnicas y no puede ser hecha ninguna modificación sin la aprobación del OdeC.

#### **5 Criterios de similitud, equivalencia y prohibiciones.**

Sólo se permitirá la utilización de materiales o equipos reconocidos y cuyos proveedores cuenten con una sólida y reconocida trayectoria de mercado.

El contratista deberá someter ante aprobación de la Administración la utilización de cualquier material o equipamiento que presente características similares o equivalentes a las especificadas en los pliegos, anexos y complementos.

En ese caso, la Administración aplicará los siguientes criterios.

##### **Criterio de Similitud.**

Dado un material, componente o un equipo original, el cual cumple ciertos requisitos técnicos, como sustituto, bajo etiqueta de similar, solo se aceptara cualquier material, componente o equipo que soporte requisitos técnicos en magnitudes nominales mayores a los del equipo original.

##### **Criterio de equivalencia.**

Por otro lado, dado un material, componente o un equipo original, el cual cumple ciertas funcionalidades técnicas, como sustituto, bajo etiqueta de equivalente, solo se aceptara cualquier material componente o equipo que soporte mayores funcionalidades técnicas que los del equipo original.

##### **Prohibiciones.**

Está prohibido el uso de materiales, equipos y/o herramientas improvisadas para reemplazar técnicamente a los que tienen una finalidad bien definida de uso para la que está destinado ese material o equipo.

## **6 Ajustes de contrato y actuación ante discrepancias.**

Durante la ejecución el contrato, al ser necesario realizar ajustes o cambios de proyecto se procederá según lo indicado a continuación. Más abajo también se indica cómo se procederá en caso de discrepancia o ante la aparición de distintas interpretaciones.

### **Metodologías de aprobación ante ajustes o cambios.**

En caso de que durante la ejecución de los trabajos se requieran realizar ajustes de proyecto o se requiera realizar el cambio de un equipo, componente o de un material, las especificaciones del nuevo equipo o material de reemplazo deben ser aprobadas previamente por el OdeC antes de su instalación.

Para la aceptación de este nuevo ajuste así como para la aceptación de un nuevo componente, material o equipo la Administración aplicará los criterios de equivalencia y similitud detallados en numeral 5 sin que esto determine cambios en plazo o costos.

Es obligación del contratista presentar toda la documentación requerida en formato impreso y electrónico - (debe obligatoriamente presentar ambos)- para que el OdeC tome las decisiones en forma científicamente fundada del ajuste o cambio requerido.

### **Discrepancias.**

En lo que refiere a diferencias de interpretación o discrepancias de cualquiera de los términos la presente especificación y del contrato, se optará por aquella que más favorezca a la Administración.

Esto puntualmente aplica ante la falta parcial de algún dato en la especificación de un producto o material que pueda generar diferencias de interpretación.

No se aceptan bajo ningún concepto todas las interpretaciones que el contratista pudiera hacer en aspectos claramente definidos en este documento como ser plazo, alcance, orden de prelación en los documentos del contrato entre otros. La reiteración insistente en querer imponer este tipo de interpretaciones por parte del contratista amerita la aplicación de penalidades.

## **7 Orden de Prelación.**

En general, y en particular ante cualquiera de las situaciones descritas en el numeral 6 del presente capítulo, durante la ejecución del contrato se aplicará el siguiente orden de prelación en orden decreciente de jerarquía;

- Primero primaran los pliegos General y Particular. Es el documento contractual que está por encima de los demás.
- Segundo primara los Anexos al Pliego Particular y sus complementos.
- Tercero primaran los documentos del oferente.

## **8 Sobre la documentación a entregar durante la ejecución del contrato.**

A continuación se definen los criterios sobre la documentación a entregar durante el Contrato. Estos criterios abarcan a la documentación Técnica del contrato como ser Proyectos, Planos, Memorias y Cálculos entre otros.

### **Requerimientos de la Documentación a entregar.**

Toda la documentación deberá entregarse en forma impresa en 2 copias, acompañada de una nota firmada por el Representante Técnico en donde se detallará el contenido de la entrega. A su vez, la nota deberá ser acompañada de un disco con una copia de la información en formato digital.

La entrega deberá empaquetarse y encuadernarse en forma prolija y ordenada.

En lo que refiere al formato electrónico, que acompaña la entrega:

- Los archivos de Texto deberán ser extensión DOC u ODT.
- Los archivos de Planilla de cálculo deberán ser XLS u ODS.
- Los planos deberán ser formato DWG o DXF.
- Los archivos de imagen deberán ser JPG o PNG.
- Los archivos GIS deberán ser formato Shp o Shx
- Los archivos PDF solo se aceptaran para Manuales, Catálogos, Hojas de Datos Técnicas y cualquier información de fabricantes. No se acepta el formato PDF para archivos de Memorias e Informes.
- Los archivos que contengan firmaware o software relacionados a programación de configuración de equipos Industriales, Informáticos o de Telecomunicaciones deberán entregarse con el código fuente.

La documentación deberá estar en idioma español. En lo que refiere a documentación técnica específica cómo ser manuales o catálogos se acepta el idioma inglés (PDF). Otros idiomas no son aceptados como parte de la entrega.

No cumplir este requerimiento es causal de rechazo de la entrega. La segunda versión de una entrega que configure un rechazo ameritará la aplicación de penalizaciones.

## **9 Sobre el personal dispuesto para brindar el servicio.**

El personal dispuesto por el Adjudicatario para brindar el servicio debe ser idóneo, contar con experiencia en trabajos similares y debe contar con certificaciones emitidas por los centros de estudios habilitados de manera que se pueda corroborar su compatibilidad con las responsabilidades que se requieren.

El Adjudicatario se compromete a brindar cualquier información que sea solicitada por la Administración con el fin de confirmar el cumplimiento de todos los requisitos formales y legales en relación a su personal emplazado.

### **Aceptación del personal por parte de la Administración.**

En ese sentido, al inicio del contrato, el Adjudicatario deberá presentar para aprobación por parte de la Administración la Hoja de Vida del personal a emplazar. Entre aquellos que se consideren aptos, se podrá realizar entrevistas y pruebas escritas con el fin de evaluar sus conocimientos y aptitudes. La Administración se reserva el derecho unilateral de rechazo de los candidatos propuestos. En tal caso, el Adjudicatario deberá conseguir otro candidato el cual será sometido al mismo proceso. Este proceso deberá repetirse en caso de que se designe nuevo personal de campo al contrato.

### **Requerimientos sobre la formación.**

El personal de campo deberá contar con el título habilitante en Electricidad Electrotecnia o Mecánica Industrial o su equivalente emitido por organizaciones habilitadas por el MEC.

## **10 Cumplimiento de Leyes, Higiene y Seguridad Industrial.**

El Adjudicatario se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en la República Oriental del Uruguay.

En cuanto a la normativa de seguridad se deberá seguir las más estrictas reglamentaciones que se establezcan por los organismos competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá dictaminar un nuevo umbral de exigencia según lo establecido en sus propias normas.

En caso que la inspección de la Administración, detecte el no cumplimiento de la normativa por parte del contratista, y en caso que este no tome los debidos recaudos en tiempo y forma, ameritará la aplicación de multas. En caso de reiteración las mismas irán creciendo hasta el tope máximo de multa.

Todo lo anterior también se aplica a los aspectos relacionados con la disposición final de residuos.

### **Seguridad en la Vía.**

Debido a que la faja de vía es zona de riesgo, es responsabilidad del Adjudicatario, suministrar los uniformes así como los elementos de identificación adecuados de manera que se detecte la presencia de ese personal con más facilidad. En ese sentido es de obligado cumplimiento el uso de bandas refractivas en el uniforme o chaleco fluorescente.

### **Procedimiento para Ingreso en la Vía.**

Al incorporarse un nuevo funcionario de la empresa al contrato, el contratista enviara una solicitud de acceso a la vía para ese funcionario al OdeC. En esa solicitud se deberá indicar nombre del funcionario, CI y número de identificación dentro de la empresa.

El contratista también deberá enviar solicitudes con los datos de los vehículos asignados al proyecto.

La Administración deberá entregar un sobre cerrado rotulado con una nota indicando que se autoriza a esos funcionarios y vehículos a ingresar a la Vía y otros predios de AFE. Estos sobres serán guardados en los vehículos para ser usados en caso que así se requiera.

Al recibir esta notificación el contratista entregara carnet plástico de identificación para los funcionarios en donde se evidencie que los mismos pertenecen a la empresa contratista. También deberá colocar en los vehículos un identificador indicando que ese móvil está trabajando para AFE.

El personal emplazado deberá contar con uniformes que lo relacionen con la empresa del contratista.

Detectar la falta de los elementos aquí descriptos por parte de la inspección de la Administración amerita la aplicación de multas.

**Trabajo en altura.**

En caso de trabajos en la altura será responsabilidad del contratista, contar con andamios que brinden todas las condiciones de seguridad. En caso de que la inspección de AFE detecte irregularidades en ese tipo de estructura se aplicaran las multas pertinentes.

Una vez se haya observado por parte de la Administración algún aspecto referente a las condiciones de los instrumentos o los elementos de seguridad así como también los elementos estructurales para trabajo en altura, Inmediatamente, el contratista deberá corregir esa observación. Los trabajos estarán detenidos hasta que se constate la normalización de la situación observada, sin que esto amerite re determinación de precios ni plazos.

**11 Sobre el equipamiento dispuesto para brindar el servicio.****Instrumentos, herramientas y elementos de seguridad.**

Es responsabilidad del oferente brindar todo el equipamiento requerido para cumplir con el objeto del llamado. En particular como requisito mínimo se exige que cada funcionario emplazado cuente con todos elementos de seguridad que su tarea asignada así lo requiera.

En particular como requisito mínimo se exige que cada funcionario emplazado cuente con su propia valija de herramientas, la cual deberá contener mínimamente;

- Pinzas.
- Llaves francesas en 3 tamaños.
- Llaves inglesas juegos completos
- Destornilladores de paleta con aislación.
- Tester
- Pinza amperimétrica (1 cada 2)
- Dados y criquet (1 cada 2)

Sin perjuicio de lo anterior también se deberá contar por parte del Adjudicatario de todas las herramientas de banco necesarias para realizar las tareas de taller que se encomiendan en la presente especificación.

Con respecto a los instrumentos de medida, el oferente deberá tener los certificados de calibración de los mismos y estos deberán ser mostrados a la Inspección de la Administración en caso que así sea solicitado por esta.

**Vehículos.**

No aplica.

**12 Instalaciones edilicias.**

No aplica.

## **VI. Lista de complementos.**

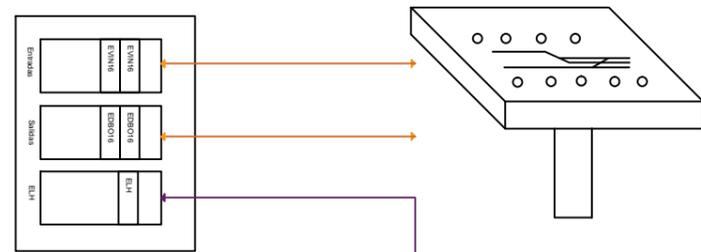
Complementos que acompañan la presente especificación;

- C1 Esquemático.
- C2 Planos.
- C3 Formulario de Cotización
- C4 Contenido de la oferta

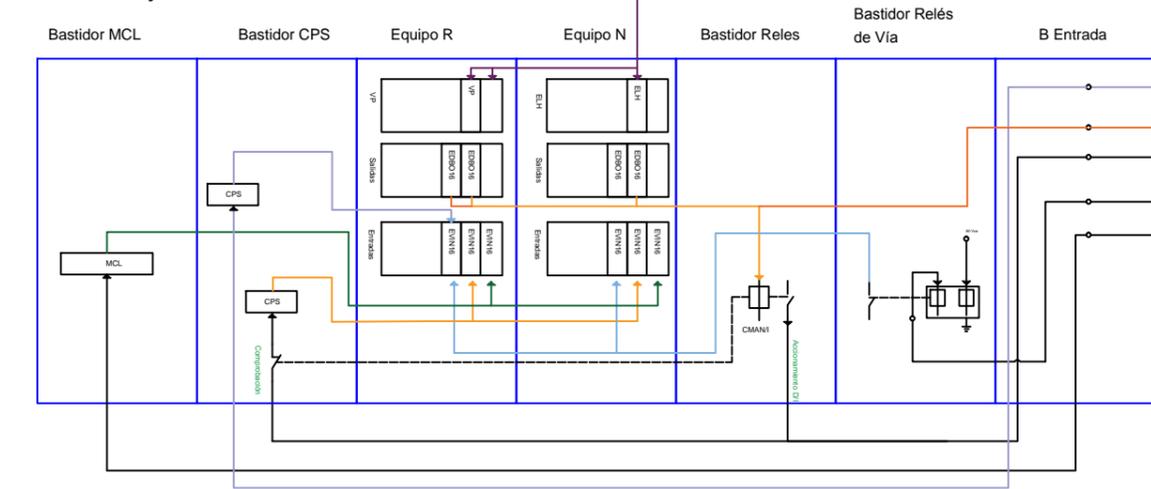
# Casilla Nueva Terminal

# Campo

## Planta Alta



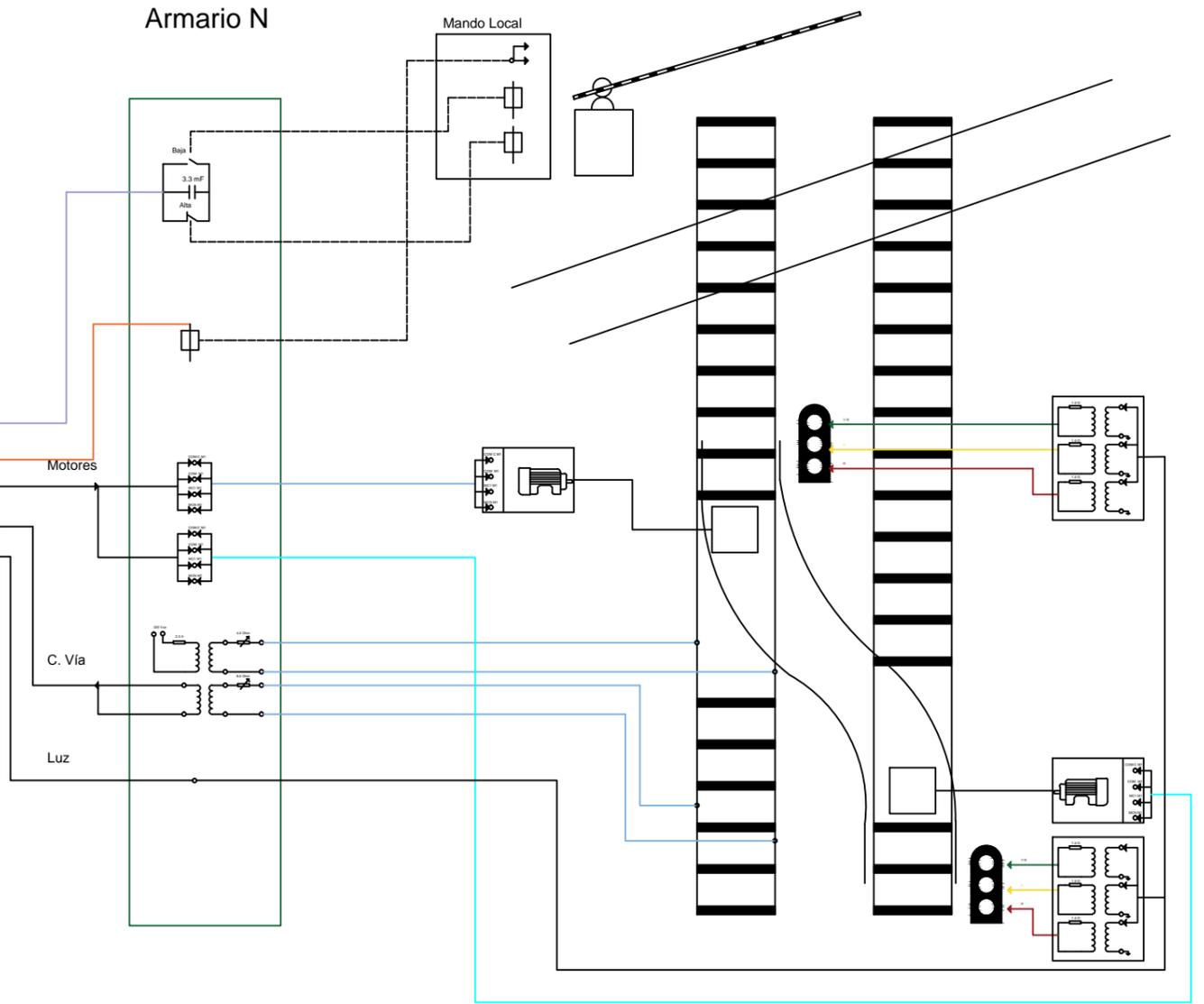
## Planta Baja



## Enclavamiento Electronico

## Armario N

## Mando Local





# Complemento C3

Item	Descripción	Especificación	Cantidad	Precio mensual	Moneda	Condición
1	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señales Nueva Terminal	Anexo 1	12			Plaza

## C4 Contenido de la Oferta

Capitulo	Descripción	Ref	Cumple	
			SI	NO
<b>Formal</b>	<b>Carta de Presentación de la Oferta</b>	<b>C4</b>		
<b>Comprobantes</b>	<b>Recibo de Compra del Pliego</b>	<b>ART 4</b>		
	<b>Comprobante de Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.</b>	<b>ART 8</b>		
	<b>Comprobante de Asistencia a la Visita</b>	<b>ART 5</b>		
<b>Antecedentes</b>	<b>Antecedentes Legales</b>	<b>ART 6</b>		
	<b>Antecedentes Financieros</b>	<b>ART 6</b>		
<b>Técnico</b>	<b>Antecedentes del Oferente</b>	<b>ART 6</b>		
	Antecedentes en Servicios Con características Similares	AI-I-7		
	Antecedentes en contratos de mantenimiento mayores UY\$ 2.000.000 al año.	AI-I-7		
	Personal	AI-I-7		
	Recomendaciones de Clientes	AI-I-7		
	<b>Equipo técnico</b>	<b>ART 6</b>		
	Perfil del Representante Técnico.	AI-V-2		
	<b>Contenido Técnico de la propuesta</b>	<b>ART 6</b>		
	Plan Ejecutivo de Mantenimiento.	AI-IV-4		
	<b>Propuesta Económica</b>	<b>C-3</b>		